



No del fabor en presencia de la última contestación de  
 la p.<sup>a</sup> del Intendente de Puebla de esta Prov.  
 becaamente manifiesta en el expediente memorando total  
 encaberaa a las Diputaciones de este campo  
 p.<sup>a</sup> los cuatro en la p.<sup>a</sup> del fabor que con-  
 tina, segun lo solicita el encargado de Sta.  
 P. en esta Ciudad; citando la expresada  
 Comision los R. S. de 17 de Mayo de 1832 que  
 tray p.<sup>a</sup> no accedan con aquel pedido sino en  
 cuanto al fabor q.<sup>e</sup> se introducen de extraneo  
 jurisdiccion, y no del que se extraiga de esta  
 Capital en donde ya ha satisfecho todas sus  
 deudas; deduciendose p.<sup>a</sup> esto la necesidad de dirijir  
 el expediente en consulta a la Superioridad  
 p.<sup>a</sup> obtener la Resolucion que sepa a cubierto  
 los intereses del arrendador de aquella P. y  
 q.<sup>e</sup> Responsabilidad de este Ayuntamiento; como lo  
 demuestran las contestaciones hechas por la  
 Corporacion al citado informe, acordado: se  
 conforma con su contenido, y que se trans-  
 criva al Sr. Intendente de Puebla de esta  
 Prov. con devolucion del expediente, del

